

MENDOZA, **14 de abril de 2025**

VISTO:

El expediente electrónico N° 4565/25 caratulado: "*CARRERAS DE DISEÑO, s/solicitud Asig. de un Suplemento por Mayor Responsabilidad correspondiente a Cat. 04 del Agrup. Administrativo para agente Carla G. PALANA*".

CONSIDERANDO:

Que Dirección de Carreras de Diseño solicita la asignación del *Suplemento por mayor responsabilidad* correspondiente a un cargo **Categoría 4** del Agrupamiento Administrativo, para la Téc. Univ. Carla Gianina PALANA, quien actualmente desempeña funciones de *Auxiliar Administrativo* en el Departamento Operativo de las Carreras de Diseño, relacionadas con la tramitación de Concursos interinos y efectivos de cargos docentes, mesas de exámenes, distribución de espacios y aulas del Edificio de Docencia, manejo del Sistema de expedientes electrónicos Sudocu.

Que Secretaría Administrativo-Financiera informa que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para atender a lo solicitado, hasta tanto dicho cargo sea cubierto mediante concurso efectivo.

Que la Dirección de Personal informa que la Téc. Univ. Carla Gianina PALANA revista en un cargo **Categoría 7**, efectivo, del Agrupamiento Administrativo con funciones en los Departamentos Operativos de las Carreras de Artes Visuales y Cerámica, dependiente de la Dirección General Administrativa. Asimismo, esta Dirección aclara que, *hasta el 31 de marzo de 2025*, dicha agente se encontraba subrogando un cargo *categoría 5* con funciones en el Departamento Operativo de Carreras de Diseño, según resolución N° 309/24-CD.

Que asimismo el presente Suplemento encuadra en el Art. 72 del Dcto. 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente de Universidades Nacionales) "*Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollen tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista y consistirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar, en los casos establecidos en el art. 17 del presente convenio colectivo de trabajo.*" "*Sólo se aplicará este suplemento cuando exista la vacante....*".

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 8 de abril de 2025,

**Resol. N° 40**

  
L.C. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
DRA. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

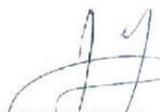
ARTÍCULO 1º.- Asignar transitoriamente el **Suplemento por Mayor Responsabilidad** a la Téc. Univ. Carla Gianina PALANA (Legajo N° 34.764 -CUIL n° 27-34355775-8) correspondiente a la diferencia de un cargo *Categoría 7* del Agrupamiento Administrativo, efectivo, en el que revista y un cargo **Categoría 4** del mismo Agrupamiento, para cumplir funciones de *Auxiliar Administrativo* en el Departamento Operativo de las Carreras de Diseño, relacionadas con la tramitación de Concursos interinos y efectivos de cargos docentes, mesas de exámenes, distribución de espacios y aulas del Edificio de Docencia, manejo del Sistema de expedientes electrónicos Sudocu, desde el UNO (1) de abril, mientras el cargo no se provea por concurso efectivo y no más allá del TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso I-Gasto de Personal- del Presupuesto Ordinario de esta Facultad - Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º.-La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4º.-Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

**RESOLUCIÓN N° 40**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
DRA. LAURA VIVIANA BRACONI  
DÉCANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO